

ANEXO I EXP. CONTRATACION 12/20

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Prestación de los servicios de asesoramiento jurídico fiscal, administrativo, mercantil y compliance de CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (en lo sucesivo CONTURSA).

El objeto del contrato comprende el asesoramiento jurídico recurrente respecto de todas aquellas actividades, negocios o actos que, bien directa o indirectamente, estén relacionados con el giro, tráfico u objeto social de CONTURSA, así como la dirección letrada de los procedimientos que por materias se definen en el Pliego Técnico de la licitación.

Se justifica la no división en lotes al ser un servicio con la necesidad de ser prestado por un único adjudicatario con equipo suficiente, coordinado, con conocimiento de todas las materias y habilitación profesional para ello. Su división en lotes no sería rentable para CONTURSA e iría en contra la necesaria coordinación del servicio general e integral pretendido en el expediente de contratación.

- **Procedimiento de adjudicación:** Abierto conforme a las Instrucciones Internas de Contratación.
- **Tramitación:** Ordinaria
- **Necesidades administrativas a satisfacer** Asesoramiento en las materias jurídicas expuestas para hacer frente al correcto funcionamiento de la empresa en el desarrollo de sus fines propios al no tener medios propios para ello ni posibilidad de ello.
- **CÓDIGO CPV:** 79100000-5
- **Perfil de contratante:**
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>
<https://www.fibes.es/perfil-del-contratante>
- **Órgano de contratación:** Consejero Delegado
- **Servicio destinatario de las facturas:** Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. CIF A90109729 y domicilio en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020.

PRESUPUESTO MÁXIMO ANUAL (IVA excluido)	45.000,00 €
IVA	9.450,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	54.450,00 €

- **El presupuesto de licitación coincide con el de adjudicación:** SI NO
- **Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación (IVA excluido):**
SI NO

Para el caso de contratos plurianuales o anticipados de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista. El VEC es de 135.000,00 € + IVA, calculado sobre la base del plazo de ejecución, incluidas posibles prórrogas.

Código Seguro de verificación RXX618Z89jcZoSb4ecyqbw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/RXX618Z89jcZoSb4ecyqbw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	01/09/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/18



RXX618Z89jcZoSb4ecyqbw==

- **Aplicación presupuestaria: 6230**
- **Ejercicio presupuestario: 2020 a 2023**
- **Forma de determinación del presupuesto base de licitación:** El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado, habiendo sido calculado de conformidad con los costes directos e indirectos que implica, así como otros eventuales gastos según el histórico y las previsiones. No obstante, el riesgo y ventura lo asumirá el adjudicatario.

Para el cálculo del presupuesto se han tenido en cuenta tanto el histórico de asesoría ajustado a las circunstancias actuales de la empresa, como los procedimientos judiciales de los últimos 2 años han sido:

JUZGADO O TRIBUNAL	PROCEDIMIENTO	IMPORTE/CUANTÍA PPAL
J.P.I. 2 Sevilla	Proc. Ordinario	32.458,93 €
J.P.I. 27 Sevilla	Monitorio	3.187,29 €
J.P.I. 27 Sevilla	Ejecución Tit. Jud.	3.187,29 €
J.C-A 4 Sevilla	Proc. Ordinario	1.585.350,37 €
TSJA – Sala Contencioso	Viene del anterior	1.585.350,37 €
J. Social 11 Sevilla	Despido y cantidad	60.000 € aprox
J. Social 6 Sevilla	Seguridad Social	Indeterminada
TSJA – Sala Social	Seguridad Social – supl.	Indeterminada

No se han incluido en el listado los procedimientos administrativos correspondientes a impugnaciones de concursos, reclamaciones económicas administrativas, expedientes de conciliación laboral, inspecciones o procedimientos de gestión tributaria, laboral u otras materiales, ni procedimiento que no sea exclusivamente judicial que CONTURSA pudiera tener iniciados con anterioridad.

- **Plazo de ejecución:** 24 meses + 12 de prórroga.
- **Forma y periodicidad de pago:** El precio anual, será satisfecho mediante doce pagos mensuales, por la parte alícuota y por meses vencidos.

El plazo de pago será el establecido en el artículo 198.4 de la LCSP. Si la factura no reuniese los requisitos establecidos en la ley o en el presente Pliego podrá ser devuelta por la entidad contratante, no empezando a correr el plazo de pago hasta su correcta presentación ni pudiendo reclamar el adjudicatario cantidad alguna en concepto de demora. Cada factura se hará efectiva siempre que se encuentre correctamente emitida y visada. A efectos de la responsabilidad subsidiaria por deudas tributarias del contratista, éste vendrá obligado a aportar a cada entidad contratante, certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitidos por la Administración tributaria con validez de los doce (12) meses anteriores al pago de cada factura.

- **Prórroga:** máximo 12 meses a voluntad de CONTURSA.
- **Revisión de precios:** SI NO X
- **Plazo de garantía:** No procede
- **Garantía Provisional:** SI NO x
- **Garantía Definitiva:** SI.
- **Importe:** 5% del importe de adjudicación
- **Seguros:** SI X NO

Código Seguro de verificación RKX618Z89jcZoSb4ecyqbw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/RKX618Z89jcZoSb4ecyqbw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	01/09/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/18



RKX618Z89jcZoSb4ecyqbw==

Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la realización del servicio, con un capital asegurado mínimo de 250.000,00 euros. Previamente a la formalización del contrato deberá presentar original o copia compulsada de la póliza junto con el último recibo en vigor. Así mismo, a requerimiento de CONTURSA, el adjudicatario estará obligado a aportar al expediente la documentación justificativa de las renovaciones de la póliza de seguro exigida durante la vigencia del contrato.

- **Se prevé la posibilidad de cesión del contrato:** SI NO
- **Plazo de presentación de ofertas:** Hasta el día 15 de septiembre de 2020 a las 14:00 horas.
- **Lugar de presentación de ofertas:** Dependencias de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., sito en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020
Horario: De lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h.

Presentación de las ofertas en las Oficinas de Correo: Artículo 80.4 RD 10/1098, RGLCAP. En caso de presentación de las ofertas en las Oficinas de Correos, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante correo electrónico que se indica a continuación mosuna@fibes.es

En el anuncio de la oferta que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. En su caso, también se señalarán aquellos lotes a los que se refiera la oferta. A este anuncio se adjuntará el justificante del envío por correo.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Dirección de correo electrónico donde dirigir el anuncio de oferta presentada en Oficinas de Correos:

Correo Electrónico: mosuna@fibes.es

- **Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación: DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**
Nº de teléfono: 954.47.87.33
Correo Electrónico: mosuna@fibes.es

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: TRES

Sobre nº 1.- Título: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Sobre nº 2.- Título: Documentación técnica cuya evaluación depende de juicios de valor.

Sobre nº 3.- Título: Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática.

3

Código Seguro de verificación **RKX618Z89jcZoSb4ecyqbw==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/RKX618Z89jcZoSb4ecyqbw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	01/09/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/18



RKX618Z89jcZoSb4ecyqbw==

2.1.- SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS.

- A)** Además de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1 del pliego de Condiciones Particulares, será necesario que se incluya en el Sobre 1 la documentación relacionada a continuación.
- B)** Si se tuviese y se estima oportuno en sustitución de los apartados C, D y E, Clasificación Administrativa suficiente. Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77,b) de la LCSP. De conformidad con la Disposición Transitoria segunda del RD 773/2015, de 28 de agosto, se admitirá hasta el 1 de enero de 2020, la clasificación empresarial otorgada en los términos establecidos por el RD 773/2015, de 28 de agosto, así como aquella otorgada antes de su entrada en vigor, en los términos del RD 1098/2001, de 12 de octubre de acuerdo con el cuadro de equivalencias indicado en la DT 2ª.
- C)** Declaración jurada del cumplimiento de la Solvencia Económico - Financiera en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente ANEXO III.
- D)** Declaración jurada en cumplimiento de la solvencia Técnico-Profesional en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente ANEXO III.
- E)** Declaración responsable de que no existen prohibiciones de contratar de carácter general y con CONTURSA en particular. ANEXO III
- F)** Hoja de datos y Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico. (Anexo III)
- G)** Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo (Anexo III).
- H)** Declaración responsable de que se tiene capacidad para contratar. (Anexo III)
- I)** Declaración responsable de tener la habilitación necesaria para presentar impuestos y modelos tributarios por cuenta de terceros así como para la realización de los servicios objeto del presente contrato. (Anexo III)
- J)** Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- K)** Si la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión en la forma señalada en la cláusula 9.2.1 de los Pliegos.
- L)** Declaración de disponer del seguro de indemnización por riesgos profesionales exigido o de suscribirlo en caso de resultar adjudicatario, conforme al modelo que figura en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- M)** Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares conforme al modelo que figura en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Código Seguro de verificación RXX618Z89jcZoSb4ecyqbw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/RXX618Z89jcZoSb4ecyqbw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	01/09/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/18



RXX618Z89jcZoSb4ecyqbw==

2.1.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera: La solvencia económica y financiera se acreditará, una vez adjudicado provisionalmente el concurso, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

- Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa en el grupo, subgrupo correspondiente al contrato, con categoría igual o superior a su importe anual medio, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.
- Mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen anual de negocio se acreditará a través de alguno de los siguientes medios, según se trate de:

- Empresas (personas jurídicas) inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.
- Empresas (personas jurídicas) no inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro oficial en el que deban estar inscritas.
- Empresarios/as (personas físicas) inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Empresarios/as (personas físicas) no inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante las declaraciones del IVA presentadas en el período citado.
- Entidades sin ánimo de lucro: mediante la presentación de los libros de contabilidad en los que consten los ingresos anuales de dicha entidad (dentro del período citado) debidamente certificados por su Secretaría.

Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, **si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan:**

- Si dispone de clasificación administrativa adecuada.

o

- Si de la documentación aportada referida al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, es al menos una vez el valor estimado del contrato.

2.1.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

5

Código Seguro de verificación **RKX618Z89jcZoSb4ecyqbw==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/RKX618Z89jcZoSb4ecyqbw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	01/09/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RKX618Z89jcZoSb4ecyqbw==	PÁGINA 5/18



RKX618Z89jcZoSb4ecyqbw==

Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional: La solvencia técnica o profesional se acreditará, una vez adjudicado provisionalmente el concurso, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa sustitutiva en el grupo o subgrupo correspondiente al contrato, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración responsable sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

o

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios siguientes:

Si dispone de clasificación administrativa sustitutiva adecuada.

o

Se deberá acreditar haber ejecutado servicios de similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, en los últimos tres (3) años, debiendo haber realizado en uno de ellos trabajos por un valor mínimo igual al valor estimado del contrato.

Cuando le sea requerido al licitador, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante la siguiente documentación:

- Se presentará relación de los trabajos o servicios similares ejecutados en el curso de los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
- Certificados de buena ejecución de los servicios indicados en la relación anterior. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de prestación de los servicios y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Se consideran para ello servicios de igual o similar naturaleza, los que pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación, de acuerdo con lo señalado en este Anexo. Si el objeto del contrato no está encuadrado en alguno de los subgrupos de clasificación relacionados en el Anexo II del RGLCAP, se considerará que existe correspondencia entre los servicios cuando coincidan los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

2.1.3.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

No se permite en el presente concurso la acreditación de la solvencia por medios externos.

Código Seguro de verificación **RKX618Z89jcZoSb4ecyqbw==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/RKX618Z89jcZoSb4ecyqbw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	01/09/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/18



RKX618Z89jcZoSb4ecyqbw==

2.1.4.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

Los licitadores deberán especificar en la oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación. Además de acreditar la solvencia exigida en la cláusula anterior, se deberán comprometer a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello, que son como mínimo los indicados en el pliego de prescripciones técnicas particulares. De acuerdo con estos compromisos, se podrá exigir, la presencia de cualquiera de los medios ofertados, o comprobar su implicación directa en los trabajos, con el grado de dedicación que, a juicio del Supervisor del contrato, requieran los servicios. Estos compromisos se integrarán en el contrato, teniendo el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP, sin perjuicio de estar sujetos a penalizaciones para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.

Penalización por incumplimiento: 300,00 euros a descontar de la siguiente factura.

2.1.5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

A) Serán en todo caso condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo indicado en la cláusula 12 del Pliego, el estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

B) El adjudicatario no podrá utilizar las denominaciones “FIBES”, “Palacio de Congresos”, “CONTURSA” ni las imágenes, fotos, siluetas, etc. Del recinto o alguna de sus partes sin previa autorización escrita.

C) Todo el personal que ejecute el servicio, será por cuenta y exclusiva de la empresa adjudicataria, que deberá cumplir con sus obligaciones ante la Seguridad Social y demás Administraciones, no teniendo con las mismas CONTURSA relación laboral ni responsabilidad alguna.

D) Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la entidad contratista está obligada a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, en términos anualizados, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable, corresponda en cada momento al personal trabajador adscrito al contrato en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentar la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación del colectivo de trabajadoras y trabajadores.

E) Seguridad y salud laboral: La entidad adjudicataria deberá designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito.

Las condiciones especiales de ejecución señaladas tendrán el carácter de **obligaciones esenciales** a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato atendidas las circunstancias del caso, si se optara por ello en lugar de la imposición de penalidades que podrían suponer hasta 1.000,00 euros a descontar de la siguiente factura.

Código Seguro de verificación **RKX618Z89jcZoSb4ecyqbw==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/RKX618Z89jcZoSb4ecyqbw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	01/09/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/18



RKX618Z89jcZoSb4ecyqbw==

2.1.6. FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El cumplimiento de las anteriores condiciones se verificará mediante entrega de los certificados expedidos por las autoridades descritas en cuanto al A) y, en cuanto al resto de condiciones, se estará a los requerimientos que se realicen por CONTURSA en cualquier momento de la ejecución del contrato, disponiendo la adjudicataria de un plazo de 72 horas para corregir cualquier incidencia relacionada con las mismas.

2.1.7. - SERÁN, SIN RESULTAR LIMITATIVAS, CAUSAS EXPRESAS PARA PODER RESOLVER UNILATERALMENTE EL CONTRATO POR PARTE DE CONTURSA LAS SIGUIENTES:

- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna, por parte del concursado.
- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en este Pliego.
- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.

Será suficiente que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Tres quejas formales y fundadas por CONTURSA o la misma, por parte de terceros ajenos, usuarios, proveedores, clientes y otros, en un periodo de seis meses.
- Seis quejas formales y fundadas en un periodo de doce meses.
- Cualquier otra circunstancia que pueda probar de forma evidente el absoluto y reiterado descuido de la calidad del servicio.

Las anteriores circunstancias se tendrán que poner de manifiesto por escrito por parte de CONTURSA al adjudicatario cada vez que se produzca una queja de las anteriormente señaladas.

Se consideran obligaciones contractuales esenciales a efectos del artículo 223 f), las indicadas como condiciones especiales de ejecución, dada la necesidad de la calidad del servicio.

En los casos en los que no proceda la resolución del contrato, calificación como infracción grave a los efectos previstos en el artículo 60.2 c) del TRLCSP.

2.2. SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CUYA EVALUACIÓN DEPENDE DE JUICIOS DE VALOR

En este sobre se presentará la documentación de la oferta técnica necesaria para la aplicación de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor:

Código Seguro de verificación **RKX618Z89jcZoSb4ecyqbw==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/RKX618Z89jcZoSb4ecyqbw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	01/09/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RKX618Z89jcZoSb4ecyqbw==	PÁGINA 8/18



RKX618Z89jcZoSb4ecyqbw==

La inclusión en este sobre de cualquier información que deba estar incluida en el sobre nº 3 determinará la exclusión de la oferta.

2.3. SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OFERTA RELATIVA A LA PARTE CUALITATIVA EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

- Proposición económica, conforme al modelo que figura como anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Proposición técnica descrita en el punto 3.4.B del Anexo I del PCAP, relativa a la reducción de plazos, conforme al modelo que figura como anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

3.1.- El contrato se adjudicará a la oferta de precio más bajo: SI NO x

El criterio de valoración de las ofertas consistirá en la suma de los criterios que se explicarán a continuación, tanto de compromisos como de carácter económico, todos ellos mediante la aplicación de fórmulas objetivas.

3.2.- Información previa a realizar la oferta:

Los licitadores deberán tener en cuenta, dejando expresamente señalado que CONTURSA no adquiere compromiso alguno y que el riesgo y ventura corre por cuenta de la adjudicataria, el histórico de procedimientos judiciales y licitaciones (no contratos menores) se puso en antecedentes al principio del presente anexo y en el Pliego Técnico.

3.3.- Forma de realizar la oferta.

El licitador, con respeto al precio máximo establecido para cada apartado, deberá poner un precio por cada modalidad de servicio así como indicar el precio máximo por la totalidad de los trabajos.

3.4.- Cálculo de cada oferta que realizará CONTURSA:

Se valorarán los siguientes criterios:

Máxima Valoración Cualitativa (V_{Cua}) 60 puntos

- Valoración cualitativa de criterios valorables mediante juicio valor (45 p.)
- Valoración cualitativa de criterios valorables mediante fórmulas (15 p.)

Máxima Valoración Económica (V_{max}) 40 puntos

3.4. A) VALORACIÓN CUALITATIVA (V_{Cua}) DE CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:

Código Seguro de verificación RXX618Z89jcZoSb4ecyqbw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/RXX618Z89jcZoSb4ecyqbw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	01/09/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RXX618Z89jcZoSb4ecyqbw==	PÁGINA 9/18



RXX618Z89jcZoSb4ecyqbw==

Por la mejor forma de prestación del servicio, según memoria a presentar por el interesado explicativo del procedimiento que propone hasta un máximo de 45 puntos, valorándose los siguientes aspectos que deben figurar en la misma:

- Por la mejor metodología y organización propuesta para la adecuada ejecución del contrato, realizando una adecuada descripción del procedimiento de trabajo a emplear, (calendario de visitas, establecimiento de modelos de contratos y su categorización por a actividades y tipología, asistencia a reuniones explicativas o de información, etc.) gestión operativa de los trabajos a desarrollar, la planificación y organización de los servicios y su orientación al cliente, la fluidez de los canales de relación y comunicación, así como la proximidad y trato personalizado en la prestación de los servicio, hasta un máximo de **20 puntos**.
- Mejoras ofertadas que afectan a la eficacia del servicio y supongan un valor añadido al mismo, sin coste adicional para CONTURSA y que resulten de interés para ésta, hasta un máximo de **25 puntos**. Se consideraran mejoras, entre otras, la celebración de jornadas, dirigidas a la plantilla del personal, explicativas de la legislación aplicable así como de sus modificaciones, debiendo acreditar las materias, metodología y duración.

3.4. B) VALORACIÓN CUALITATIVA (VCua) EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA:

- Reducción de plazos (hasta **10 puntos**).

Se valorará la reducción de los plazos máximos previstos en el presente pliego para la emisión de informes, dictámenes, convenios, etc., conforme a la siguiente tabla en la que se establecen los plazos considerados mínimos para la realización de los distintos trabajos:

Tipo de documento	Plazo máximo de respuesta previsto en el pliego	Plazo mínimo de respuesta estimado
Consultas que no requieran estudio en profundidad	3 días naturales	1 días naturales
Informes y dictámenes	10 días naturales	5 días naturales
Convenios de colaboración	7 días naturales	3 días naturales
Revisión y redacción de pliegos (Administrativos y Técnicos)	3 días naturales	1 días naturales
Consulta, revisión y elaboración de documentos de contratación	3 días naturales	1 días naturales
Convocatoria de reuniones y actos	5 días hábiles a la celebración de la reunión	1 días hábiles a la celebración de la reunión
Documentos procesales	2 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de presentación	7 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de presentación
Total	33 días	19 días

Código Seguro de verificación RXX618Z89jcZoSb4ecyqbw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/RXX618Z89jcZoSb4ecyqbw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	01/09/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/18



RXX618Z89jcZoSb4ecyqbw==

No se podrán ofertar plazos por debajo del mínimo ni por encima del máximo. Se sumarán el total de días ofertados, asignando 10 puntos al que oferte 19 días y al resto proporcionalmente.

- Programa Corporate Compliance: **(5 puntos)**

Se otorgarán **5 puntos** a la empresa que adquiera el compromiso de ceder la licencia de programa de corporate compliance, así como para el caso de no ser compatible con el actual, adaptarlo (el actual es AENOR).

3.4. C) VALORACIÓN ECONÓMICA (V_{max}):

- Oferta económica: CONTURSA procederá a otorgar **40 puntos** a la licitadora que oferte, sin que sea declarada desproporcionada, la mejor oferta económica, puntuando el resto de ofertas conforme a la siguiente fórmula, siendo X el resultado de puntos, MO la mejor oferta y OV la oferta a valorar:

$$X = \frac{40 \times MO}{OV}$$

Los licitadores que presenten ofertas económicas por encima del presupuesto de licitación quedarán excluidos.

No se admitirán ofertas anormales o desproporcionadas que no estén adecuadamente justificadas. Se considerarán inicialmente incurso en tal circunstancia aquellas proposiciones que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas hasta ese momento.

Se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para la justificación razonada de la baja a los licitadores cuya oferta se encuentre incurso en presunción de anormalidad. Una vez recibidas en tiempo y forma las alegaciones, por el técnico o técnicos que CONTURSA designe se realizará un informe motivando si se consideran o no justificadas las ofertas. Aquellas ofertas que CONTURSA considere que no justifiquen adecuadamente su baja, se considerarán anormales o desproporcionadas, no justificadas quedando por tanto excluidas del procedimiento selectivo.

4. DESEMPATE

En caso de empate en la puntuación final total se aplicará el criterio de desempate previsto en el artículo 147.2 de la LCSP.

5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.

En caso de que alguna de las ofertas del apartado de asesoramiento jurídico extrajudicial presentara un precio por debajo del 15% de la media del resto de ofertas, se iniciarán las

Código Seguro de verificación RXX618Z89jcZoSb4ecyqbw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/RXX618Z89jcZoSb4ecyqbw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	01/09/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/18
 RXX618Z89jcZoSb4ecyqbw==			

actuaciones previstas en los Pliegos por si dicha oferta pudiera considerarse inejecutable por ser desproporcionada o anormal.

6.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

LUGAR: Avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1.

FECHA Y HORA: Se realizará en acto público en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas. La convocatoria de la Mesa de Contratación será publicada en el perfil de contratante.

7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No procede

8.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.

No procede

9.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, al Director de Área de Servicios Generales, Miguel Osuna España.

10.- SUBCONTRATACIÓN.

No se permite la subcontratación.

Código Seguro de verificación R K X 6 1 8 Z 8 9 j c Z o S b 4 e c y q b w = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/RKX618Z89jcZoSb4ecyqbw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	01/09/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	R K X 6 1 8 Z 8 9 j c Z o S b 4 e c y q b w = =	PÁGINA 12/18



R K X 6 1 8 Z 8 9 j c Z o S b 4 e c y q b w = =

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª.....,
 con D.N.I. nº.....,
 y domicilio en
 c/.....
 en nombre propio o en representación de la empresa
 con CIF.....
 en calidad de

EXPONE

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO del SERVICIO JURIDICOS, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción a las Instrucciones Internas de Contratación, el Pliego y sus Anexos, presenta la oferta de:

• **Oferta económica (3.4. c):**

Especialidad	Importe de licitación (€)	Importe ofertado (€)
1. Especialidad Derecho Fiscal-Tributario.	11.000,00 €	
2. Especialidad Derecho Administrativo.	15.500,00 €	
3. Especialidad Derecho Mercantil.	15.500,00 €	
4. Especialidad Compliance	3.000,00 €	
Total	45.000,00 €	

En estos precios no se detallará el IVA, que será el aplicable en cada momento.

- **Compromiso de ceder la licencia de programa de corporate compliance:** para el caso de no ser compatible con el actual (AENOR), compromiso de adaptación **(3.4. b):**

SI	
NO	

• **Reducción de plazos (3.4 b):**

Tipo de documento	Plazo máximo previsto en el pliego	Plazo mínimo	Plazo ofertado
Consultas que no requieran estudio en profundidad	3 días naturales	1 días naturales	
Informes y dictámenes	10 días naturales	5 días naturales	
Convenios de colaboración	7 días naturales	3 días naturales	
Revisión y redacción de pliegos (Administrativos y Técnicos)	3 días naturales	1 días naturales	
Consulta, revisión y elaboración de documentos de contratación	3 días naturales	1 días naturales	
Convocatoria de reuniones y actos	5 días hábiles a la celebración de la reunión	1 días hábiles a la celebración de la reunión	

Código Seguro de verificación RXX618Z89jcZoSb4ecyqbw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/RXX618Z89jcZoSb4ecyqbw==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	01/09/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/18



Documentos procesales	2 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de presentación	7 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de presentación	
Total	33 días	19 días	días

SEGUNDO.- Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección del empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio colectivo sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

Código Seguro de verificación **RKX618Z89jcZoSb4ecyqbw==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/RKX618Z89jcZoSb4ecyqbw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	01/09/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RKX618Z89jcZoSb4ecyqbw==	PÁGINA 14/18



RKX618Z89jcZoSb4ecyqbw==

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS.

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE: _____ OBJETO DEL CONTRATO: _____ _____
--

D/D^a _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con N.I.F. _____, y domicilio social en _____ en calidad de _____,

DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

- 1.- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales, así como contar el firmante con poder bastante para su representación.
- 2.- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la LCSP y cumplir, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, todos y cada uno de los requisitos exigidos en los PCAP que rigen el contrato arriba mencionado.
- 3.- Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
- 4.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no llevar a cabo operaciones financieras consideradas delictivas en las condiciones legalmente establecidas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente las realizadas en paraísos fiscales.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad que:

Cumple con la Solvencia Económico y Financiera exigida en el presente Concurso, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

15

Código Seguro de verificación RXX618Z89jcZoSb4ecyqbw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/RXX618Z89jcZoSb4ecyqbw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	01/09/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	15/18



RXX618Z89jcZoSb4ecyqbw==

Cumple con la Solvencia Técnico y Profesional exigida en el presente Concurso, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

Igualmente declara disponer de la habilitación necesaria para presentar impuestos y modelos tributarios por cuenta de terceros así como para la realización de los servicios objeto del presente contrato.

5.- Cumplir con todas las obligaciones impuestas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y, en su caso, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, así como las impuestas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que le sean de aplicación.

6.- Cumplir con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

7.- En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

8.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Administrativas, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCAP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

9.- Declara disponer del seguro de indemnización por riesgos profesionales exigido o de suscribirlo en caso de resultar adjudicatario, con las características determinadas en el presente Anexo I.

10.- Asimismo declara su compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

11.- Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a CONTURSA** a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación **RKX618Z89jcZoSb4ecyqbw==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/RKX618Z89jcZoSb4ecyqbw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	01/09/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	16/18
 RKX618Z89jcZoSb4ecyqbw==			

Dirección de correo electrónico: _____

Persona de contacto para actuaciones inmediatas: _____

Teléfono: _____

12.- Finalmente, **a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas** y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** (*marcar con X lo que proceda*):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas: _____
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

En _____, a ____ de _____ de _____

(Firma y sello de la licitadora)

Fdo.: _____

Código Seguro de verificación **RKX618Z89jcZoSb4ecyqbw==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/RKX618Z89jcZoSb4ecyqbw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	01/09/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RKX618Z89jcZoSb4ecyqbw==	PÁGINA 17/18


RKX618Z89jcZoSb4ecyqbw==

**ANEXO IV
REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE CONTURSA**

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE:	
OBJETO DEL CONTRATO:	

D/D^a, con D.N.I. nº
, domicilio social en
, en nombre propio o en representación de la empresa
 N.I.F....., en calidad con de

DECLARO:

Que la documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas particulares que rigen la tramitación del expediente al que se licita ya se encuentra en poder de CONTURSA, al haber sido aportada en el expediente nº denominado
, tramitado por CONTURSA, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública,

SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

(Firma de la persona proponente y Sello de la licitadora)

Código Seguro de verificación RXX618Z89jcZoSb4ecyqbw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/RXX618Z89jcZoSb4ecyqbw==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	01/09/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es RXX618Z89jcZoSb4ecyqbw==	PÁGINA	18/18



RXX618Z89jcZoSb4ecyqbw==